



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00139-00.

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN

DEMANDANTES: YASMINA ELVIRA SERRANO URBINA CC 40.793.711

DEMANDADOS: ELISABETH LOZANO DE ORTIZ CC 40.789.877, ANIBAL EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ CC 84.072.328, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DISTRICOMBUSTIBLES CINCAR S.A.S NIT 900.556.296-4, E.D.S. MACUYRA NIT 0039785631-8

Riohacha, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a las personas naturales y jurídicas demandadas ELISABETH LOZANO DE ORTIZ, ANIBAL EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DISTRICOMBUSTIBLES CINCAR S.A.S y E.D.S. MACUYRA en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y, córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. PARA decretar la medida cautelar solicitada, de conformidad con el artículo 590-2 del Código de General del Proceso, preste la parte actora caución, una cualquiera de las establecidas en el artículo 603 *eiusdem*, por cuantía de \$43.019.100,00, para garantizar el pago de los eventuales perjuicios que con ella lleguen a causarse
4. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de la demandante - YASMINA ELVIRA SERRANO URBINA - al doctor ALEX ESTARITA MARRUGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.149.489 y tarjeta profesional N° 66.019 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aff847715168f8b0aaf0328008803c38507ec8b951879e62c43310c8f4cc95d**

Documento generado en 03/02/2023 03:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>